



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/004/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/004/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Colón, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO 1 Los escritos signados por Ma. Lilia Valencia Trejo y José Mario Reséndiz Feregrino, representantes propietario y suplente respectivamente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal de Colón, recibidos el seis de abril del presente año, registrados en Oficialía de Partes bajo los folios 0000052 y 0000053 del Consejo, mediante el cual autorizan que las notificaciones se les realicen por correo electrónico. 2. Escrito signado por la representante propietaria del partido político de la Revolución Democrática, recibido el siete de abril del año en curso, registrado en Oficialía de Partes bajo el folio 0000079 del que se desprende que señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Ma. Lilia Valencia Trejo mediante el correo electrónico [REDACTED] y la representación suplente José Mario Reséndiz Feregrino con el correo electrónico [REDACTED] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Domicilio para oír ir y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido de la Revolución Democrática señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: [REDACTED]

En este sentido, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del estado de Querétaro en ese domicilio.

Cuarto. - Glose. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Colón relacionadas con el Partido de la de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCL/AG/001/2023** relacionado con asuntos generales para el Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón**

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacerlos públicos.